

USHUAIA, 07 de Noviembre de 2025.

VISTO el expediente N° AREF E-615-2025 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición indumentaria de calle para deportistas provinciales y sus acompañantes, que participen en la “32° EDICIÓN DE LOS JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA”, efectuada en el marco del patrocinio que esta Agencia de Recaudación Fuegoína realiza a la Secretaría de Deportes de la Provincia, motivada en los argumentos vertidos en la NOTA Letra: S.D. 674/2025, la cual se encuentra debidamente autorizada.

Que mediante Resolución AREF D.G.A.F. N° 013/25 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 05/25, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que se celebró la apertura de sobres obrando el acta correspondiente a orden 65.

Que la Comisión de Preadjudicación mediante Dictamen N° 01, obrante a orden 69, aconseja adjudicar todos los renglones de la Licitación Privada N° 05/25 a la firma VALOR ARGENTINO S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-69536449-7 por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 41.160.000,00), destacando que la oferta se ajusta a las bases de contratación, resultando conveniente en relación al precio y calidad.

Que dicho dictamen fue difundido de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que mediante acta obrante a orden 72, se deja constancia que no se han recepcionado impugnaciones.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, Artículo 17 – inciso a), en el Decreto Provincial N° 674/11 – Anexo I, en las Resoluciones O.P.C. Nros. 17/21, 18/21 y 58/21, y en la Resolución de Contaduría General N° 205/24, sus modificatorias y complementarias.

Que la Licitación Privada N° 05/25 fue imputada oportunamente a partidas presupuestarias de esta Agencia de Recaudación Fuegoína como Responsable de Administración Financiera N° 218 en el sistema informático de Administración Financiera utilizado.

Que se cuenta con partida presupuestaria según Volante de Imputación Preventiva de Compras Mayores N° 202/25.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículo 4°, incisos a) e i),

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

artículo 9° incisos a) y u) y 1580, por los Decretos Provinciales Nros. 188/23, 565/23, 3134/23 y 0010/25, y por las Resoluciones Generales AREF Nros. 405/23 y 999/24.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO INSTITUCIONAL
A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento y adjudicar la totalidad de los renglones de la Licitación Privada N° 05/25 a la firma VALOR ARGENTINO S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-69536449-7, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 41.160.000,00), referente a la adquisición indumentaria de calle para deportistas provinciales y sus acompañantes, que participen en la “32° EDICIÓN DE LOS JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA”, efectuada en el marco del patrocinio que esta Agencia de Recaudación Fuegoína realiza a la Secretaría de Deportes de la Provincia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Compras y Contrataciones, a emitir la correspondiente Orden de Compra. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes, UGG AR1000, UGC AR0001, C.E. 5550000 (inciso 5) del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar al interesado, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 836/25.-

AREF